MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 865/2023.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO Nº 07/2023 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC Nº 3182269-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN CALLE DOMINGO GUERRERO - ID 434608.-

San Bernardino, 04 de diciembre de 2023.

VISTO:
El Memorándum UOC, por la cual remiten los antecedentes del proceso solicitando la autorización correspondiente a través del acto administrativo para la modificación del Contrato Nº 07/23 mediante convenio modificatorio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN CALLE DOMINGO GUERRERO - ID 434608 y;

CONSIDERANDO:
Que, por Resolución Nº 756/23, se adjudicó el llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN CALLE DOMINGO GUERRERO - ID 434608.————

Que, en fecha 25 de octubre de 2023, fue suscripto el Contrato Nº 07/2023 celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN CALLE DOMINGO GUERRERO - ID 434608.————

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido el Código de Contratación Nº CD-30042-23-233419 a favor de la firma GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC N° 3182269-0.————

Que, el Fiscal de Obras ha emitido el Informe Técnico de fecha 28/11/2023.————

Que, la Dirección de Obras Publicas ha emitido un Dictamen de fecha 29/11/2023.————

Que, la Dirección de Auditoria ha emitido un Dictamen de fecha 30/11/2023.————

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 62- Convenios Modificatorios en Obras Públicas, en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma de convenio.
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en la base y en el contrato.————

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".————

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZA el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO N° 07/2023 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO Y LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA - RUC Nº 3182269-0, EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2023 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO CELULAR EN CALLE DOMINGO GUERRERO - ID 434.608.————

Escaneado con CamScanner

Art. 2° ESTABLECER que el monto total de las obras originalmente contratadas es de Gs. 199.353.590.- (Guaraníes ciento noventa y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos noventa) IVA incluido, y el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 aumenta el monto contractual en **Gs. 14.486.352.- (Guaraníes catorce millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos)** IVA incluido, con una incidencia del **7.27%.**

Art. 3° ESTABLECER que la erogación establecida en el art. 2º de la presente resolución será financiada con recursos de FF 30 OF 11 del presupuesto municipal.

Art. 4° ENCARGAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES la prosecución de los trámites para la formalización del convenio modificatorio al contrato del procedimiento citado en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Art. 5° ORDENAR a la Fiscalía de Obras de la verificación del fiel cumplimiento en la ejecución de los rubros indicados en concordancia con las Especificaciones Técnicas, Planillas de Cómputo Métrico, Planos y Cronograma de Avance de Obras.

Art. 6° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.

ABOG. JOSE CARLOS LEZCANO DELGADO
Secretario General

SR. EMIGDIO F. RUIZ DIAZ OJEDA
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner